

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3057-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:34Z / 04/09/2025T15:22:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		02 b6 33 ee f2 8e f7 c4 0d f0 fe 0a f2 f9 66 90 8f d3 8f 0a 70 5c fa 7c 9c 82 92 6a f1 00 b6 8a d6 48 3b 7c ca 2a 7f 5a a4 16 c2 84 51 92 3b 99 b4 23 d8 50 98 bf cd a8 e1 fc a0 06 6c 3a ac 18 ac ea 50 93 13 cf 06 ec 0e 25 21 7a 93 61 65 06 5d d9 da ec cc 76 0e 75 bf 27 a1 5c 29 4f 51 bc ca 7a 6f 70 08 f7 bd 40 93 e8 df 62 3b ef dd b9 a6 83 01 89 6f 9e e1 b9 8e 86 b1 a9 e1 83 9f 04 a7 b6 9f 43 0b ae 3a 69 46 ee fc 46 14 ea a6 64 25 8f 8e f1 60 fd ef 4b 63 72 79 00 36 e6 28 8b e9 30 8a 73 a3 0f ff 86 ab f9 88 1c ac 43 55 33 dd dd 77 f9 2f cb c4 b6 4c b3 6e e7 be c0 c1 50 99 3b 3d 34 17 92 f5 33 1b 1a 6f ee 71 59 22 90 55 da 2c 45 bb 3e 94 e0 16 49 28 43 0e 0e 0b 90 f3 30 3f 67 80 79 18 0f e8 42 0a e4 ea f8 40 81 5d 6d 18 42 8d 18 03 49 2a e3 d1 cc 24 2c 5f 62			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:35Z / 04/09/2025T15:22:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:34Z / 04/09/2025T15:22:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444648			
	Datos estampillados	45D133CF6F9EF6E6CF74BE6362368C1F8C0E87A40F8FC323C03D5E8F28B36FC24762F			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:43Z / 05/09/2025T17:05:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c1 3a e0 36 5b 1e 70 1d df e8 82 ba c8 ca 2a fe 7e e0 54 15 ef 78 f2 a7 42 a9 4d 2d f3 6f 8d 37 4a 03 d8 7f 09 c9 31 44 8d f7 0e cc c3 79 1e 46 d7 7f 81 9e a4 76 d6 45 c7 3f 7d 44 4b 23 2f a3 ad e6 73 2e 8c a6 3a 01 b8 0f 3f 2f 01 f0 f2 e5 23 fe db 26 f6 63 81 18 37 e4 f3 c9 e6 f4 8d 90 9c 0d 73 64 1a b8 c3 57 0d f9 1c cc a1 ff 00 86 3e 57 f4 11 b0 6f 34 f8 b4 97 5d 75 5d 82 17 f8 4d d7 15 bd 99 40 ed b6 ba 96 fc 17 c0 78 40 2b 7d 8a 59 38 5b f1 9b 00 66 92 f4 ad 4f 66 f4 2f 6d 03 90 79 83 43 3a a8 29 d9 bb da 04 01 f3 e4 7c f6 c1 79 69 ea 81 e2 29 33 04 8b 3d 3b c8 67 1d 3d 7a 01 40 81 8b 81 1a 68 66 8d 1c f9 61 66 14 45 4a 32 04 77 fc 56 e2 29 37 b0 7f 4c 32 4b 4c d1 9a d0 fd 4c d7 6a 7e 2a 2e 57 c4 bf bb 59 4a 90 d5 6d 42 86 67 14 dc 6d 3c 1e ec 11 f2 9a 4d 76 a4 97 f4 6a c5 f9 22 6c 5f 79 81 05 74 86 0f 88 52 a5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:43Z / 05/09/2025T17:05:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:43Z / 05/09/2025T17:05:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448580			
	Datos estampillados	A526795950EBA47E92FA48A52C68DCE798EE8E6DF92E77D64C0B43B85B6F3ED0A492			